REJUR20240061
07-02-2024 14:00:13
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
	Versión	04
	Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20240061
07-02-2024

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DJUR 06 DE 2024”

LA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 775 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° **20240060 del 07/02/2024**, justificó la contratación directa del proceso que tiene por objeto: “Prestación de servicio a demanda de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas ecológicos TRIPLE - R ubicados en los campus del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas.” por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($62.987.652) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71 del dos (2) de enero de 2024.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación:

“La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

2. En el caso concreto, la compañía ASOCIACIÓN MUTUALISTA ENLACES & ENLACES es

el proveedor con registro de la marca y son comercializadores directos de su invento, siendo así distribuidor propio del sistema ecológico ahorrador de agua TRIPLE – R, constancia de lo anterior es la Resolución N.18242 del 31 de marzo de 2011 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio por medio de la cual se concede el registro de la marca Triple R para las instalaciones sanitarias. Adicionalmente cuenta con la experiencia específica para ejecutar las actividades de mantenimientos ante entidades públicas y privadas.

3. El Comité de Contratación del ITM aprobó mediante Acta Nro.08 del 06-02-2024, el proceso de contratación.

4. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de **CONTRATACION DIRECTA DJUR 06 DE 2024** al proponente **ASOCIACIÓN MUTUALISTA ENLACES & ENLACES,** quien cumple con todos los requisitos para la adjudicación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el proceso de **CONTRATACION DIRECTA DJUR 06 DE 2024**, cuyo objeto es: "Prestación de servicio a demanda de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas ecológicos TRIPLE - R ubicados en los campus del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas" al proponente **ASOCIACIÓN MUTUALISTA ENLACES & ENLACES** identificado **NIT.** 900131228-9, representado legalmente por **CECILIA INÉS GUTIÉRREZ CARDONA**, identificado con **C.C. 32.466.285**, por el valor **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($62.987.652) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71 del dos (2) de enero de 2024, por el plazo Once (11) meses contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II y sin superar el 13 de diciembre de 2024

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de **DJUR 06 DE 2024.**

REJUR20240061
07-02-2024 14:00:13
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

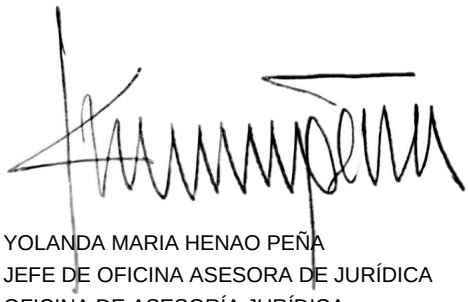
TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de Febrero de 2024

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA